



LA MAR - VRAEM

¡Cllaqtanchikpaq Cllamkasun!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 104-2019-MPLM-SM/CM

San Miguel, 23 de setiembre del 2019.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 018-2019, de fecha 23 de setiembre del 2019, el pedido del Regidor Miguel Ángel Vila Romero, solicita al Responsable de la Secretaría Técnica PAD, remita un informe detallado de todos los procesos administrativos y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el Regidor Miguel Ángel Vila Romero, solicita al Responsable de la Secretaría Técnica PAD, remita un informe detallado de todos los procesos administrativos que viene llevando la Secretaría Técnica del PAD- de la Entidad y el estado en la cual se encuentran;

Que, el Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala las atribuciones y obligaciones de los regidores, en su numeral 2, Formular pedidos;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por votación unánime de los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la Oficina de Secretaría Técnica del PAD de la Entidad, a fin que **REMITA UN INFORME DETALLADO** de todos de los procesos disciplinarios que se le sigue a los servidores y funcionarios públicos de la Entidad, y el estado del trámite en la que se encuentra los procesos disciplinarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Secretario Técnica del PAD, adoptar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO
[Firma]
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE